

ACTA 042/2014

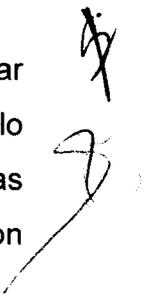
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las doce horas con tres minutos del día catorce de julio de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados conforme al inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información



Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

b) Aprobación, en su caso, de la modificación a la estructura orgánica, a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos del Instituto autorizado para el ejercicio 2014.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, indicó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, procedió a dar inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Consecutivamente, indicó que las reformas en cuestión, consisten en reforzar la estructura interna del Instituto, para el mejor desempeño de sus atribuciones y funciones.

Acto seguido, con fundamento en el artículo 34, fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, procedió a dar lectura al proyecto del acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en los términos siguientes:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, PRIMER PÁRRAFO Y 34, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE”:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se reforma el inciso a), y los anteriores a) y b) se recorren sucesivamente quedando como b) y c), se reforma el inciso b), se deroga el inciso c) todos de la fracción V del artículo 6; se reforma el artículo 19, y se reforman las fracciones XXII y XXIII del artículo 21, todos del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 6.-

.....

.....

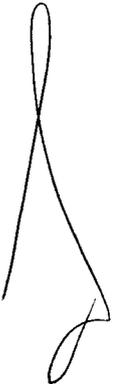
V.

a) Departamentos de Proyectos y Ejecución;

b) Coordinaciones de Sustanciación;

c) Se deroga.

Artículo 19.- La Secretaría Técnica y los Directores establecerán las atribuciones concernientes a sus Jefes de Departamento o Coordinadores,



de acuerdo con las necesidades de cada una de sus áreas, previa autorización del Secretario Ejecutivo o Consejo General, según sea el caso.

Artículo 21.-

.....
.....
.....

XXII. Acordar con los Jefes de Departamento de Proyectos y Ejecución los expedientes que le son turnados para la resolución a efecto de establecer las directrices y criterios aplicables al caso particular;

XXIII. Acordar con los Coordinadores de Sustanciación el sentido de los acuerdos correspondientes y la práctica de las diligencias que se consideren necesarias para la tramitación de los diversos procedimientos que sea competencia de la Secretaría;

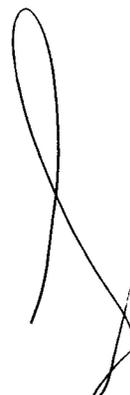
TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las reformas efectuadas a la estructura interna del Instituto, surtirán efectos para fines administrativos internos, a partir del dieciséis de julio de dos mil catorce.

Artículo Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Tercero.- Quedan sin efectos todas las disposiciones legales emitidas por el Instituto, que se contrapongan a las establecidas en el presente Reglamento.

Por lo tanto, se manda imprimir, publicar, circular y dar el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los catorce días del mes de julio de dos mil catorce.”

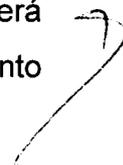
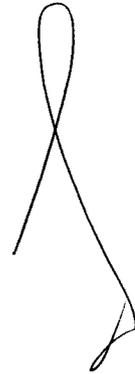


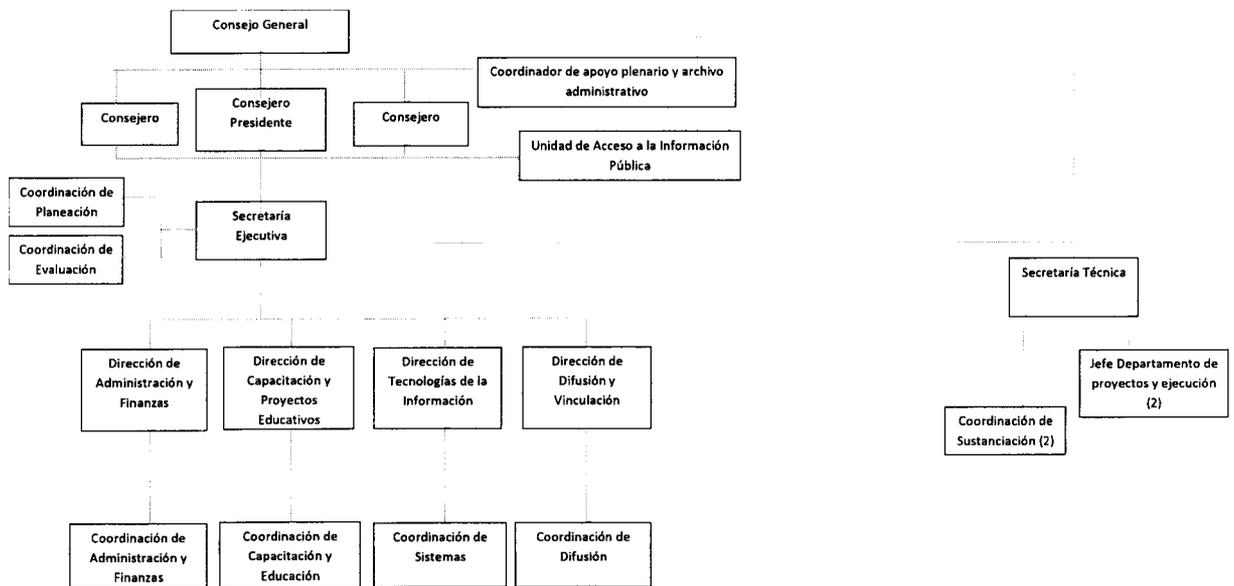
El Consejero Presidente, consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, el Acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones legales del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en los términos antes transcritos.

Por último, se dio inicio al asunto contenido en el inciso **b)** de los temas a tratar, siendo el inherente a la aprobación, en su caso, modificación a la estructura orgánica, a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos del Instituto autorizado para el ejercicio 2014. En virtud del acuerdo tomado con antelación, indicó que es de vital importancia para el debido funcionamiento del Instituto considerar y llevar a cabo diversos ajustes a la estructura orgánica, a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos del Instituto autorizado para el ejercicio 2014.

Acto seguido, sometió a consideración del Órgano Colegiado el Organigrama del Instituto para el ejercicio 2014, mismo que contempla los cambios que traerá consigo la entrada en vigor de las reformas aprobadas al multicitado Reglamento Interior, para quedar de la siguiente manera:





Asimismo, sometió a consideración de los integrantes el Consejo la modificación a la plantilla del personal autorizada para el ejercicio 2014, la cual fue presentada de la siguiente manera:

Puesto	No. Trabajadores
Consejeros	3
Secretaria Ejecutiva	1
Secretaria Técnica	1
Director	4
Coordinador en direcciones	4
Coordinador de evaluación	1
Coordinador de apoyo plenario y archivo administrativo.	1
Jefe de Departamento de Proyectos y Ejecución	2
Proyectista	2
Coordinador de sustanciación	2
Auxiliar de la Unidad de Acceso	1
Auxiliar jurídico	4
Auxiliar de informática	2
Auxiliar de Diseño	1
Auxiliar de Capacitación	1

Auxiliar "A"	24
Auxiliar "B"	4
Diligenciero	2
Coordinador de planeación	1
Oficial de partes	1
Auxiliar "C"	1
Total PLAZAS personal de base	63

Al respecto, señaló que la modificación a la plantilla del personal del Instituto previamente descrita, considera los siguientes aspectos:

- *Consejo General*

- *Se estima la creación de una plaza de Auxiliar "A"*

- *Secretaría Ejecutiva*

- *Se estipula la creación de una plaza de Auxiliar "A".*

- *Secretaría Técnica:*

- *Se estipula el cambio de nombre de las dos Coordinaciones de Proyectos para quedar como Jefes de Departamento de Proyectos y Ejecución, que continuarán al cargo de las Licenciadas en Derecho, Hilen Nehmeh Marfil y Cielo María Ávila López; y por consiguiente, una retabulación de sueldo al tratarse de una nueva categoría.*
- *Se contempla la creación de otra Coordinación de Sustanciación, puesto que desempeñará la Licenciada en Derecho, Lidia Carolina Solís Ruíz, y por consiguiente, la retabulación de sueldo respectiva pues pasará de Auxiliar "A" a Coordinadora de Sustanciación.*
- *Respecto a las dos plazas de Auxiliar Jurídico, ocupadas a la presente fecha por los Licenciados en Derecho, Lirio Aneth Canto Fajardo y José Antonio Pérez Caballero, se plantea el cambio de nombre a "Proyectistas", así como una retabulación de sueldo, ya que tendrán una remuneración equivalente a la de los Coordinadores de sustanciación.*

- De igual forma, se considera la creación de dos plazas de Auxiliar Jurídico, una de ellas tendrá vigencia a partir del dieciséis de agosto del presente año, mientras tanto permanecerá vigente la plaza de Auxiliar "A", que a partir de esa fecha desaparecerá.

De igual forma, se contempla una retabulación de sueldos en los siguientes términos:

- Las Licenciadas en Derecho, Annette Affifa Barquet Peniche y Elma Cristi Dzul Duarte, pasaran de Auxiliares "A" a "Auxiliares Jurídicos".
- La Bachiller, Carolina de Fátima Méndez Koh y el Licenciado en Derecho, Mario Augusto Chuc Flota, de Auxiliares "B" a Auxiliares "A".

Los cambios referidos surtirán efectos administrativos a partir del dieciséis de julio de dos mil catorce.

- Dirección de Difusión y Vinculación

- Se crea una plaza de Auxiliar "A", cargo que ocupará la TSU. Priscila Patricia Enríquez Marín, quien actualmente funge como Auxiliar "B", cuyo puesto quedará vacante, dicho movimiento tendrá efectos a partir del veintitrés de julio del año en curso.

Con motivo de la reestructuración anteriormente planteada, se sometió a consideración del Consejo General de este Organismo Autónomo, la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos autorizado para el ejercicio 2014, para quedar de la siguiente forma:

Puesto	No. Trabajadores	SUELDO DIARIO 2014	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL BRUTO 2014	AJUSTE A CALENDARIO ANUAL	VALES DESPENSA MENSUAL INDIVIDUAL 2014	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL ISSSTEY	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
Consejeros	3	\$ 2,991.50	\$ 89,745.08	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 3,066	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Ejecutiva	1	\$ 2,249.94	\$ 67,498.20	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,170	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Técnica	1	\$ 1,778.00	\$ 53,340.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,236	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director	4	\$ 1,188.85	\$ 35,059.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,236	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador en direcciones	4	\$ 506.42	\$ 15,192.45	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Coordinador de evaluación	1	\$ 595.54	\$ 17,866.17	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de apoyo plenario y archivo administrativo	1	\$ 506.42	\$ 15,192.45	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Jefe de Departamento de Proyectos y Ejecución	2	\$ 814.80	\$ 24,444.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Proyectista	2	\$ 506.42	\$ 15,192.45	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de sustentación	2	\$ 506.42	\$ 15,192.45	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de la Unidad de Acceso	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar jurídico	4	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de informática	2	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Diseño	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Capacitación	1	\$ 413.93	\$ 12,417.93	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "A"	24	\$ 332.36	\$ 9,970.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "B"	4	\$ 238.73	\$ 7,161.84	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,500	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Diligenciero	2	\$ 238.73	\$ 7,161.84	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,500	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de planeación	1	\$ 595.54	\$ 17,866.17	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Oficial de partes	1	\$ 332.36	\$ 9,970.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,944	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "C"	1	\$ 153.98	\$ 4,619.48	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,500	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Total PLAZAS personal de base 63

Por último, indicó que a la presente fecha se cuenta con la disposición presupuestal necesaria para llevar a cabo los cambios propuestos, por lo que no será necesario realizar adecuaciones presupuestales.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto

Estatad de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la aprobación de la modificación a la estructura orgánica, a la plantilla del personal, al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos del Instituto autorizado para el año 2014, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la modificación a la estructura orgánica, a la plantilla del personal, al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos del Instituto autorizado para el ejercicio 2014, en los términos anteriormente presentados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con dieciséis minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha catorce de julio de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



**C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE**



**ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO**



**LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA**



**LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO**